

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION PRO DESARROLLO NACIONAL,-APRODEN
ONG-, GUATEMALA
01 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	4
Limitaciones al Alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	13
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	20
8. COMISION DE AUDITORÍA	21
ANEXOS	22
Nombramiento	23
Información Complementaria del Área Financiera	24
Formulario Estadístico	31
Información Complementaria a Forma Única Estadística	32
Forma SR1	33



Guatemala, 31 de marzo de 2011

Señora
Ana Patricia Mazariegos Sanchez
Presidenta y Representa Legal
Asociación Pro Desarrollo Nacional APRODEN

Señor(a) Presidenta y Representa Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con Nombramientos No. DAEE-0152-2010 y DAEE-0228-2010, de fechas 20 de julio de 2010 y 05 de noviembre de 2010, ha efectuado Auditoría a la Asociación Pro Desarrollo Nacional -APRODEN ONG-, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental, que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, y como resultado del trabajo se ha concluido que los registros contables operados durante el periodo auditado, presentan razonablemente la situación de los ingresos percibidos y los egresos ejecutados, con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez y de la Municipalidad de Chicamán, Departamento de El Quiché.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Conciliaciones bancarias pendientes de elaborar periodo auditado.
3. Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras



4. Falta de firmas en actas faccionadas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Falta de supervisión técnica en el proyecto por parte de la Asociación
2. Avance financiero superior al avance físico del proyecto construcción estadio deportivo área urbana.
3. Falta de actas en que conste la inspección final de la obra
4. El contratista no dio aviso por escrito de la terminación de la obra drenaje calle principal Chicamán

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Guatemala, 31 de marzo de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su despacho

Señor Director:

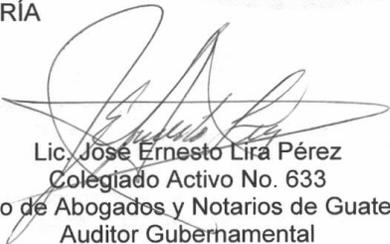
De conformidad con Nombramientos Nos. DAEE-0152-2010 y DAEE-0228-2010, de fechas 20 de julio y 05 de noviembre de 2010, respectivamente, realice en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Gubernamental, de la entidad Asociación Pro Desarrollo Nacional -APRODEN ONG-, por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010. Dicha entidad, está ubicada en Residenciales Kajaval, 12 calle 3-59 zona 3, Municipio de Mixco, Guatemala. Identificada con Registro de Cuentadancia No. A5-687.

En el desarrollo de la auditoría se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: cuatro (5) hallazgos relacionados al Control Interno y (3) Hallazgos Relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

COMISIÓN DE AUDITORÍA
Área Financiera



Lic. José Ernesto Lira Pérez
Colegiado Activo No. 633
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
Auditor Gubernamental



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El fundamento legal de creación de la Asociación Pro Desarrollo Nacional APRODEN, está normado en el Decreto Ley No. 106 Código Civil y en el Reglamento de Asociaciones Civiles, en el Decreto 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo. Se constituyó por medio de Escritura Pública No. 48 autorizada en la Villa de Mixco, del Departamento de Guatemala el 17 de marzo de 2004, por el Notario Salvador Ixcot Yánez. La Asociación fue inscrita en el Registro Civil de la ciudad de Guatemala, el 5 de abril de 2004 en partida 98, folio 98 del libro número uno de personas Jurídicas, Asociaciones No Gubernamentales. Fue inscrita en la Contraloría General de Cuentas, asignándole el registro de Cuentadancia No. A5-687.

Es una entidad privada, no lucrativa, apolítica, no religiosa, dedicada al desarrollo integral comunitario, mediante acciones, proyectos y programas en salud, educación, producción, empleo e ingresos, así como equidad, medio ambiente e investigación. No sectaria y con fines exclusivamente altruistas.

Función

Fortalecer la organización comunitaria haciéndola funcional, dinámica y eficiente, con el fin de propiciar el desarrollo local, gestionar asistencia técnica financiera y administrativa ante organismos nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos y servicios a través de sus asociados, contribuir al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, contribuir con el proceso de desarrollo en las comunidades representadas por nuestros asociados por medio de metodología participativa, brindar asistencia técnica financiera y capacitación a los representantes de las asociaciones comunitarias dentro del marco de la estrategia que permita que el proceso de desarrollo de las comunidades y todos aquellos fines y objetivos que sean compatibles con el desarrollo y beneficio de nuestras asociadas y que la ley no prohíba.

Promover el desarrollo socioeconómico social y productivo de la población urbana y rural del país en condiciones de pobreza y extrema pobreza en el marco de los Acuerdos de Paz. Desarrollar programas dirigidos a elevar la productividad y mejorar las condiciones de vida de la población, a corto, mediano y largo plazo.

Gestionar para lograr el desarrollo de la población, de cualquier proyecto, ya sea a nivel nacional, gubernamental o internacional hasta lograr el objetivo propuesto.



Llevar a cabo programas de desarrollo comunitario que promuevan la planificación, investigación y ejecución de proyectos en los diferentes niveles de desarrollo económico social, tecnológico, cultural, de salud y ambiental del país.

La estructura orgánica de la Asociación está conformada por una Asamblea General y una Junta Directiva que se integra con los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria, Tesorero y Vocales. Son atribuciones de la Junta Directiva cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Efectuar auditoría gubernamental a los fondos que percibió la Asociación, según convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez y Municipalidad de Chicamán, El Quiché, para administración de recursos destinados a la construcción de obras de infraestructura.

Específicos

Comprobar que el gasto sea ejecutado de acuerdo al convenio suscrito y congruente con las funciones y objetivos de la entidad.

Establecer si la entidad ha cumplido con las leyes y reglamentos aplicables.

Comprobar que los ingresos administrados por la Asociación, se hayan percibido y registrado en cuentas bancarias y en Caja Fiscal en forma adecuada y



oportuna. Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones financieras, así como de los documentos de soporte.

Examinar la documentación para comprobar que el gasto esté suficientemente soportado.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió exclusivamente la revisión del 100% de los registros de las cajas fiscales de ingresos y egresos, del período del 1 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, en la cual se evaluaron aspectos financieros y de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables con el fin de proponer recomendaciones que sean pertinentes para su mejoramiento.

Ingresos

Respecto a los ingresos percibidos por la Asociación durante el período auditado ascienden a la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q.11,125,605.52), se puede indicar que corresponden exclusivamente a fondos producto de los convenios suscritos, por lo que la documentación de soporte se conforma únicamente por recibos 63-A y copia de los correspondientes depósitos bancarios, documentación que fue examinada en un 100%. El criterio aplicado en la evaluación de la documentación que respalda los ingresos, fue verificar la emisión en forma correlativa, registro en Caja Fiscal y que los fondos estén depositados en la cuenta bancaria respectiva. Para administrar los fondos de los Convenios suscritos con la Municipalidad de Chicamán, Departamento de El Quiché, la Asociación dispone de cuentas bancarias de depósitos monetarios aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., para cada una de las obras, cuyas operaciones se registran en el libro correspondiente. Durante el examen de los registros bancarios se estableció que los mismos se operan en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, los cuales no presentaban ningún saldo al 30 de septiembre de 2010. De conformidad con la aplicación de procedimientos de auditoría, se examinaron las operaciones bancarias las cuales se encuentran asentadas al día, así mismo se efectuó confirmación bancaria determinándose la razonabilidad de la misma.



Egresos

Los egresos en que incurrió la Asociación durante el periodo del 1 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010 ascienden a ONCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q.11,125,605.52), valor que corresponde a los aportes recibidos del Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez y de la Municipalidad de Chicamán, Departamento de El Quiché, según Convenios celebrados y que se detallan en Anexo No. 5), se destinaron a la construcción de las obras que se incluyen en los convenios suscritos entre APRODEN y la Municipalidad de Chicamán, Departamento de El Quiché, lo cual se comprobó en los registros contables cuya documentación respalda los egresos de la Caja Fiscal. (Anexo No. 3) Los convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez no se revisaron por haberse finalizado en el año 2008; únicamente se verificó el expediente de los convenios celebrados con la Municipalidad de Chicamán, Departamento de El Quiché, comprobando que los expedientes cuentan con las fianzas, solicitudes de autorización de bitácoras, originales de facturas pagadas y demás documentación de respaldo.

Formas Oficiales

Se practicó depuración de Formas Oficiales, detectándose que la entidad únicamente emite recibos de ingresos 63-A y formas 200-A-3 Caja Fiscal, que se encuentran bajo la custodia de la Presidenta y Representante Legal de la Asociación. (Anexo No. 6).

Área Técnica

Se analizaron los expedientes que contienen los contratos de obra originados de convenios suscritos por la Asociación, determinando que los mismos se ajustan a los aspectos legales vigentes. Se verificó la publicación y gestión por parte de la entidad en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, los anuncios y convocatorias que se relacionan con los proyectos a cargo de la entidad, determinándose que en el proceso de adjudicación no se presentaron inconformidades. Se tuvieron a la vista copias de los convenios suscritos para la administración de fondos entre la Municipalidad y la Asociación; y contratos suscritos entre Asociación y empresas constructoras, así como facturas originales emitidas por las empresas contratadas para la ejecución de los proyectos, no se revisaron las bitácoras por encontrarse en el lugar de ejecución de proyectos; al inquirir por el ingeniero supervisor de la entidad se constató que no se encontraba presente en el lugar. Fue cumplida la



disposición relativa a las garantías o seguros, contenida en artículos 64 a 70, inclusive, del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y, 36 a 41 de su Reglamento contenido en Acdo. Gub.1056-92 del 22 de diciembre de 1992 del Presidente de la República. De acuerdo a inspección ocular se estableció que el avance físico de la obra (construcción estadio deportivo área urbana) es inferior al financiero. Por ser especialidad de un experto en la materia se solicitó la evaluación técnica de parte de un Auditor Gubernamental de la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, según oficio No. 01-DAEE-0152-2010 de fecha 30 de agosto de 2010.

Limitaciones al Alcance

La documentación con que se contó es incompleta, pese a que fue requerida desde el principio de la auditoría a través de oficio No. OF-DAEE-0152-01-2010 de fecha 11 de agosto de 2010. Las limitaciones consistieron en atraso en la operatoria contable, la caja fiscal se encontró operada al mes de febrero de 2009. La desorganización en el uso y manejo de los formularios oficiales, especialmente el 200-A-3 Caja Fiscal, es manifiesta al no ser operados en forma correlativa, situación que origina la anulación de registros; reincidiendo en deficiente operatoria de las mismas. La Asociación carece de la infraestructura necesaria para el desempeño de las obligaciones que adquiere al suscribir convenios para la administración de fondos públicos (estatales y municipales).

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

En el proceso de auditoría se detectaron situaciones que por su importancia ameritan revelarse como hallazgos en este informe. Se estableció que la Asociación Pro Desarrollo Nacional –APRODEN- no cuenta con el personal idóneo para realizar las diferentes actividades que su funcionamiento requiere en el área administrativa, como la elaboración de las cajas fiscales, operatoria de libros de bancos y conciliaciones bancarias; en lo relacionado con la ejecución de proyectos carece de personal de planta permanente en las obras que se contratan y en consecuencia los informes sobre el avance físico de las construcciones no son reales.

La documentación con que se cuenta es incompleta, no obstante fue requerida desde el principio de la auditoría a través de oficio No. OF-DAEE-0152-01-2010 de fecha 11 de agosto de 2010. Se encontraron limitaciones, consistentes en atraso en la operatoria contable, así como desorganización en el uso y manejo de los formularios oficiales, especialmente el 200-A-3 Caja Fiscal, los cuales no se han



operado en forma correlativa obligando su anulación; reincidiendo en deficiente operatoria de las mismas. La asociación carece de la infraestructura necesaria para el desempeño de las obligaciones que adquiere al suscribir convenios para la administración de fondos públicos (estatales y municipales).

Conclusiones

La Asociación Pro Desarrollo Nacional APRODEN, carece de la capacidad instalada para administrar fondos públicos provenientes de cualquier entidad estatal dedicada a apoyar a la ciudadanía por medio de obras de infraestructura física o programas de beneficio social.

Persisten los señalamientos en las auditorías anteriores en relación al Control Interno, así: Deficiente operatoria de caja fiscal, Libro de conciliaciones bancarias atrasadas, Falta de documentos de soporte en el proceso de liquidación y recepción de los proyectos.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Durante la auditoría a la Asociación Pro Desarrollo Nacional-ONG- APRODEN-, se detectaron deficiencias de control interno en la operatoria de la caja fiscal, las cuales por su importancia merecen revelarse: a) No se refleja el arrastre de saldos b) algunas cajas fiscales de egresos no registran datos relacionados con la factura, fecha, número de aporte, contrato y fecha del mismo. c) En el periodo del mes de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, las copias no presentan firma del contador. c) En el mes de noviembre de 2008, no se registró en la caja fiscal correspondiente la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO QUETZALES (Q. 202,805.00.) e) Valores duplicados y operadas con error. Este hallazgo fue detectado en la auditoría anterior, sin embargo no se atendió la recomendación formulada en esa oportunidad.

Criterio

EL Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indica que el Ministerio de Finanzas Públicas. A través de la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las operaciones de ingresos, egresos y gastos en las diferentes etapas y en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y dispongan de la documentación de soporte necesario, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable, veraz y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.



Causa

Falta de control y supervisión de la Presidenta al Contador que tiene a su cargo el registro de las operaciones contables de la Asociación.

Efecto

No se cuenta con registros contables actualizados, oportunos y transparentes, que permitan obtener información financiera para la toma de decisiones en la ejecución de los proyectos, además limita el alcance de la auditoría.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones directas al Contador, para que se operen los registros contables en forma adecuada.

Comentario de los Responsables

No se reflejan saldos porque jamás quedan saldos por arrastrar, dinero recibido es dinero que automáticamente se paga, b) adjunto copia de las cajas fiscales en las que si se muestran que los datos que dice que no están si aparece, probablemente se refiera a los proyectos que el licenciado Trejo ya había auditado y de los cuales ya existe una sanción por eso.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y argumentos presentados por la Administración, no son convincentes y suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica por reincidencia, de conformidad con el artículo 42 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal, y Contador General a razón de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.22,500.00) para cada uno, sanciones que ascienden a cuarenta y cinco mil quetzales (Q.45,000.00).



Hallazgo No.2

Conciliaciones bancarias pendientes de elaborar periodo auditado.

Condición

En el desarrollo de la auditoría se detectó que la Asociación no elabora las conciliaciones bancarias mensuales, de las cuentas bancarias que maneja, no obstante que esto fue detectado en auditorías anteriores.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, modificado por el acuerdo número A-57-2006, ambos del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en lo relativo a autorización y registro de operaciones: cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Normas aplicables al sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son los responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias.

Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el manejo de los registros bancarios, por lo que no permite establecer con certeza el estado de cuentas bancarias de la Asociación.

Efecto

La falta de conciliaciones bancarias no garantiza la confiabilidad de los saldos bancarios.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones directas al Contador, para que mensualmente se soliciten los estados de cuenta a efecto de efectuar las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas en los respectivos libros de bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

La administración en punto segundo del acta número DAEE-008-2011 del 16 de



marzo de 2011, manifiesta que las conciliaciones bancarias que usted menciona se refieren a la auditoría hecha por el Licenciado Trejo, a lo cual también hay sanción. Todos los proyectos después de esa auditoría y después de haber estado sin movimiento por tres años tienen sus conciliaciones bancarias.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que argumentos expuestos por la Administración, en virtud que no son convincentes y suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 42 del Decreto 31-2002, del congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal y Contador General, a razón de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.22,500.00) para cada uno, sanciones que ascienden a cuarenta y cinco mil quetzales (Q.45,000.00).

Hallazgo No.3

Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras

Condición

Los expedientes de las obras concluidas y financiadas con los fondos administrados por la Asociación, carecen de documentos de soporte, así:

I. Contrato Administrativo número 01-2010, para la ejecución del proyecto de construcción de drenaje sanitario calle principal área urbana, Chicamán, El Quiché, de fecha 19 de abril de 2010. Informes de avance físico y financiero de la obra. Informe de inspección final por el supervisor. Designación de comisión receptora y liquidadora de la obra. Actas de liquidación y aprobación de la misma.

2. Contrato Administrativo número 02-2010, para la ejecución del proyecto de pavimentación de calle principal de acceso área urbana, Chicamán El Quiché calle principal área urbana, Chicamán, El Quiché, de fecha 20 de mayo de 2010. Informes de avance físico y financiero de la obra. Informe de inspección final por el supervisor. Designación de comisión receptora y liquidadora de la obra. Actas de liquidación y aprobación de la misma.

Criterio

Las Norma de control interno: 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización,



registro, custodia y control oportuno de todas operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo. 2.6 indica que: Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar resultados de cada operación para facilitar su análisis. La norma 1.11 indica que: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico de fácil acceso y consulta de tal manera que facilite la rendición de cuentaS.

Causa

Falta de control en la recepción y archivo de la documentación de cada uno de los proyectos ejecutados, generados en el proceso de recepción y liquidación.

Efecto

Los expedientes incompletos limitan el alcance de la auditoría.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones a la persona encargada de manejo de los archivos, para que cada una de las obras, disponga de la documentación generada a lo largo del proceso tanto administrativo como de ejecución de las obras, la cual debe ser foliada y archivada en orden cronológico.

Comentario de los Responsables

Adjunto los informes de avance físico y financiero, informe de inspección final de esta obra como la designación de la comisión receptora y liquidadora, de la misma manera el acta de liquidación.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que argumentos expuestos por la Administración, en virtud que no son convincentes y suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 16 del artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal, por valor de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00).

Hallazgo No.4

Falta de firmas en actas faccionadas

Condición

Se estableció que en el libro autorizado para el faccionamiento de las actas de la Asociación Pro Desarrollo Nacional –APRODEN- se encuentran actas carentes de firmas de quienes intervinieron en las mismas.

Criterio

Las Norma de control interno: 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo. 2.6 indica que: Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar resultados de cada operación para facilitar su análisis. Para legalizar los diferentes eventos en que tuviere interés la asociación, se elaboran actas, usando para el efecto el libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Para que tengan trascendencia legal deben estar debidamente firmadas e identificar plenamente el signatario, caso contrario son nulas.



Causa

Deficiente control ejercido por parte de la Presidenta y Representante Legal Ana Patricia Mazariegos Sánchez sobre el proceso administrativo de la entidad provoca descontrol en la recepción y archivo de la documentación de cada uno de los proyectos ejecutados, generados en el proceso de recepción y liquidación.

Efecto

Limitación al alcance de la auditoría y a las acciones legales posteriores que pudieran derivarse de la falta de los documentos antes señalados.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones a las personas que integran las comisiones para las que han sido designadas cumplan a cabalidad la función que les corresponde.

Comentario de los Responsables

Adjunto a la presente las actas firmadas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que los comentarios son insuficientes y la documentación extemporánea.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 16 del artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal por valor de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00).

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de supervisión técnica en el proyecto por parte de la Asociación****Condición**

En la inspección ocular que se efectuó como parte de las pruebas elementales del proceso de auditoría, se determinó que la Asociación no cuenta con ingeniero supervisor delegado.



Criterio

Las norma generales de control interno gubernamental, en el numeral 2.8 responsabilidad por la jurisdicción y administración descentralizada. Establece que la máxima autoridad de cada entidad, es responsable por la jurisdicción que debe ejercer respecto de otras instituciones en el ámbito de la centralización normativa y descentralización operativa, para el cumplimiento de las disposiciones emanadas por los entes rectores de los distintos sistemas. La máxima autoridad de cada entidad, debe establecer mecanismos y procedimientos adecuados de control, seguimiento e información, de operaciones descentralizadas bajo su jurisdicción, para que cumplan con las normas de control interno. La cláusula octava del contrato administrativo número 03-2010, finalización de la obra, establece que al concluirse los trabajos el contratista debe dar aviso a la asociación a efecto que conjuntamente con el supervisor que asigne la municipalidad de Chicamán, realicen una inspección final de los trabajos.

Causa

Deficiencia de control interno imputable a la Presidenta y Representante Legal de la Asociación, sobre el personal contratado por la Asociación.

Efecto

La Asociación efectúa pagos a los contratistas sin tener suficiente evidencia del avance físico de la obra.

Recomendación

Que en el futuro la Asociación al contratar profesionales (ingeniero o arquitecto) para supervisar sus proyectos, suscriba el instrumento legal correspondiente en que consten las sanciones en que incurre el contratado en caso de incumplimiento del convenio, por parte de la Asociación.

Comentario de los Responsables

La administración en punto segundo del acta número DAEE-008-2011 del 16 de marzo de 2011, manifiesta que: Adjunto copia de la solicitud hecha por el ingeniero supervisor de la Asociación, en la cual consta el motivo de la ausencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que los comentarios son insuficientes y la documentación extemporánea.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 20 del artículo 39 del Decreto 31-2002, del congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica



de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal, por valor de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00).

Hallazgo No.2

Avance financiero superior al avance físico del proyecto construcción estadio deportivo área urbana.

Condición

Se determinó según inspección ocular que el avance financiero de la obra es superior al avance físico, de acuerdo al cronograma. Así:

	ACTIVIDAD	CANTIDAD Y MEDIDA	% AV. FINANC.	% AV. FÍSICO	COSTO POR RENGLÓN
1	Colocación de tubería perforada 4" Geodren	660 mts.	87.50	50	72,600.00
2	Colocación de tubería 6" para desfogue	315 mts	87.50	50	7,875.00
3	construcción y colocado de cajas y conectores	14 unidad	87.50	0.00	11,900.00
4	Construcción de disipador en desfogue, concreto ciclópeo	6.00 m3	87.50	0.00	9,000.00
5	Instalación de agua potable y sistema de riego	1,632 metros lineales	87.50	0.00	122,400.00
6	Colocación de capa de tierra negra preparada, h= 0.10 m	736.34 mts·3	87.50	0.00	40,498.70
7	Colocación de grama	7,370 mts 2	87.50	0.00	331,650.00
8	Graderío tipo tribuna, baños de hombres y mujeres, vestidores.	200.00 mts. 2	87.50	0.00	480,000.00
9	Cubierta metálica	200.00 mts. 2	87.50	0.00	490,000.00
10	Muro perimetral campo deportivo de futbol	354.00 mts. lineales	87.50	0.00	265,500.00
	TOTAL				1,831,423.70

Criterio

El contrato administrativo número 03-2010 de fecha veinte de mayo de dos mil diez, suscrito entre ANA PATRICIA MAZARIEGOS SANCHEZ, en su calidad de Presidenta y Representante legal de la Asociación Pro Desarrollo Nacional APRODEN y la empresa individual denominada FHERCONS, representada por JOSÉ FERNANDO SILIEZAR MENA para la ejecución del proyecto "Construcción Estadio Deportivo Área Urbana, Chicamán, Quiché, contenido en diecinueve cláusulas. Así: Tercera: se detallan los renglones del trabajo a realizar, mismos que se especifican en cronograma del avance físico y financiero incluido en la oferta presentada por el contratista el 10 de mayo de 2010 y a ejecutarse en un plazo de ocho meses; cuarta, establece el monto del contrato y forma de pago, así: 20% de anticipo Q. 602,084.00 y el saldo hasta llegar al 90%. Y el restante



10% al cumplir lo que en la parte final de la cláusula se establece; quinta, plazo del contrato, ocho meses a partir del 20 de mayo de 2010, fecha de la firma del contrato.

Causa

Deficiente función de supervisión efectuada por parte del Ingeniero delegado de la Asociación Pro Desarrollo Nacional APRODEN y de la Presidenta y Representante Legal.

Efecto

Realizar pagos por renglones de trabajo que aun no se han hecho, distrayendo fondos que debieran emplearse en otros rubros.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal antes de hacer cualquier pago a requerimiento de la constructora, constate personalmente la ejecución de los trabajos.

Comentario de los Responsables

Probablemente el avance financiero de la obra que usted menciona en este hallazgo, en ese momento era más que el avance físico, pero cabe mencionar que la empresa no ha solicitado el pago de ninguna estimación a lo que desde ese mes ellos han venido trabajando con lo que les pago. Y lo que se les adeuda no les será entregado hasta ver la obra terminada.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por la Administración, no son convincentes y suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal, por valor de OCHENTA MIL QUETZALES (Q.80,000.00).

Hallazgo No.3

Falta de actas en que conste la inspección final de la obra

Condición

En el expediente del proyecto de construcción de drenaje calle principal acceso área urbana Chicamán, no obran las actas donde conste la Inspección final de la



obra por parte del ingeniero residente delegado por la Asociación.

Criterio

Las Norma Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.8 Responsabilidad por la Jurisdicción y Administración Descentralizada. Establece que la máxima autoridad de cada entidad, es responsable por la jurisdicción que debe ejercer respecto de otras instituciones en el ámbito de la centralización normativa y descentralización operativa, para el cumplimiento de las disposiciones emanadas por los entes rectores de los distintos sistemas. La máxima autoridad de cada entidad, debe establecer mecanismos y procedimientos adecuados de control, seguimiento e información, de operaciones descentralizadas bajo su jurisdicción, para que cumplan con las normas de control interno. La cláusula octava del contrato administrativo número 03-2010, Finalización de la obra, establece que al concluirse los trabajos el contratista debe dar aviso a la Asociación a efecto que conjuntamente con el supervisor que asigne la Municipalidad de Chicamán, realicen una inspección final de los trabajos.

Las Norma Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.8 Responsabilidad por la Jurisdicción y Administración Descentralizada. Establece que la máxima autoridad de cada entidad, es responsable por la jurisdicción que debe ejercer respecto de otras instituciones en el ámbito de la centralización normativa y descentralización operativa, para el cumplimiento de las disposiciones emanadas por los entes rectores de los distintos sistemas. La máxima autoridad de cada entidad, debe establecer mecanismos y procedimientos adecuados de control, seguimiento e información, de operaciones descentralizadas bajo su jurisdicción, para que cumplan con las normas de control interno. La cláusula octava del contrato administrativo número 03-2010, Finalización de la obra, establece que al concluirse los trabajos el contratista debe dar aviso a la Asociación a efecto que conjuntamente con el supervisor que asigne la Municipalidad de Chicamán, realicen una inspección final de los trabajos.

Causa

Manifiesta deficiencia administrativa por parte de la Asociación, para el cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, contenidas en el contrato suscrito con la empresa constructora.

Efecto

La inexistencia de acta de inspección final de la obra provoca que esta pueda ser recibida por parte del contratante con deficiencias y no se cuente con documentos suficientes para demandar las reparaciones del caso, así como de la ejecución de las fianzas respectivas.



Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal de APRODEN ejerza la función para que fuera nombrada por la Asamblea General de su entidad con celo y diligencia.

Comentario de los Responsables

Adjunto las actas de la inspección final de las obras liquidadas por la Asociación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por la Administración, no son convincentes y suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal, por valor de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00).

Hallazgo No.4

El contratista no dio aviso por escrito de la terminación de la obra drenaje calle principal Chicamán

Condición

En el expediente del proyecto de construcción de drenaje calle principal acceso área urbana Chicamán, no existe evidencia de que el contratista avisare de la terminación de las obras.

Criterio

Las norma de control interno: 2.4 autorización y registro de operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo. 2.6 indica que: documentos de respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar resultados de cada operación



para facilitar su análisis. 2.8 responsabilidad por la jurisdicción y administración descentralizada. Establece que la máxima autoridad de cada entidad, es responsable por la jurisdicción que debe ejercer respecto de otras instituciones en el ámbito de la centralización normativa y descentralización operativa, para el cumplimiento de las disposiciones emanadas por los entes rectores de los distintos sistemas. La máxima autoridad de cada entidad, debe establecer mecanismos y procedimientos adecuados de control, seguimiento e información, de operaciones descentralizadas bajo su jurisdicción, para que cumplan con las normas de control interno.

Causa

Incumplimiento al contenido del contrato de obra y a las leyes y regulaciones aplicables.

Efecto

Atraso en la recepción de las obras, con el consecuente perjuicio del conglomerado social al que esta dirigido el beneficio que se persigue con la infraestructura instalada.

Recomendación

Que la Asociación aplique las multas establecidas en el contrato por retraso injustificado en la entrega de la obra.

Comentario de los Responsables

Aviso de terminación de la obra. Adjunto copia del aviso de los contratistas, por la terminación de las obras.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por la Administración, no son convincentes y suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para la Presidenta y Representante Legal, por valor de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00).



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANA PATRICIA MAZARIEGOS SANCHEZ	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/12/2008	30/09/2010
2	ANA CECILIA AQUINO MAZARIEGOS	TESORERA	01/12/2008	30/09/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JOSE ERNESTO LIRA PEREZ
Coordinador de Comisión

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Nombramiento



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CUENTAS**
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0228-2010

Guatemala, 05 de noviembre de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JOSE ERNESTO LIRA PEREZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION PRO DESARROLLO NACIONAL, -APRODEN ONG-, GUATEMALA, CON LA CUENTA No. A5-687, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, en calidad de ampliación al nombramiento DAEE-0152-2010 a efecto que la auditoría se extienda a los meses de julio a septiembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

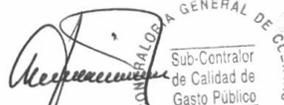
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 5 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Signature]
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales



[Signature]
Lic. Carlos Mejandro de León Morales
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



Información Complementaria del Área Financiera

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN-
 ARQUEO DE VALORES, PRACTICADO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010
 PERIODO AUDITADO: 01 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE
 DE 2010
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES
 ANEXO No. 1**

CANTIDAD	DENOMINACION	SUB TOTAL	TOTAL
MONEDAS			
	0.01		
	0.05		
	0.10		
	0.25		
	0.50		
	1.00		
CANTIDAD	DENOMINACION		
BILLETES			
	1.00	0.00	
	5.00	0.00	
	10.00	0.00	
	20.00	0.00	
	50.00	0.00	
	100.00	0.00	
TOTAL DE EFECTIVO ARQUEADO			0.00
CUENTAS BANCARIAS, DEPÓSITOS MONETARIOS			
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.			
Construcción Drenaje Sanitario calle principal área urbana Chicamán, 3-181-01262-2			
Pavimentación de calle principal de acceso área urbana Chicamán 3-181-01257-1			
Construcción Estadio Deportivo área urbana Chicamán, 3-181-01257-1			
Adecuación de calles caserío El Carrizal 3-181-1348-3			
Balastado de camino y apertura de brecha de la aldea Los Platanos 3-181-01349-7			
TOTAL			

COMENTARIO:

Se comprobó que la Caja Fiscal al 30 de septiembre de 2010, no presenta saldo disponible.



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN-
 INGRESOS ESTATALES PERIODO 2008-2010
 PERIODO AUDITADO: 01 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE
 DE 2010
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO No. 2

MES	63-A2	200A-3	VALOR
SALDO AL 01-12-2008		679251	0.00
ENERO 2009		679253	0.00
FEBRERO		679255	0.00
MARZO		679257	0.00
ABRIL		679259	0.00
MAYO		679262	0.00
JUNIO			0.00
JULIO		679265	0.00
AGOSTO	Ver.analitica Ing.	679274	422,950.00
SEPTIEMBRE		679291	0.00
OCTUBRE		679293	0.00
NOVIEMBRE		679295	0.00
DICIEMBRE		679297	0.00
ENERO 2010		679299	0.00
FEBRERO		767051	
MARZO		767053	0.00
ABRIL		767055	0.00
MAYO		767057	0.00
JUNIO		767059	0.00
JULIO		767065	7,275,832.00
AGOSTO		767067	1,780,989.92
SEPTIEMBRE		767069	1,645,833.60
			11,125,605.52

COMENTARIO:

Los ingresos estatales que administró APRODEN durante el período auditado provienen de los Convenios suscritos entre el Consejo de Desarrollo Departamental de Suchitepéquez y la Municipalidad de Chicamán, departamento de El Quiché.



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN-
 EGRESOS ESTATALES PERIODO 2008-2010
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE
 DE 2010
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO No. 3

MES	200A-3	VALOR
SALDO AL 01-12-2008		0.00
DICIEMBRE 2008		0.00
ENERO 2009	679254	0.00
FEBRERO	679256	0.00
MARZO	679258	0.00
ABRIL	679260	0.00
MAYO	679261	0.00
JUNIO		
JULIO	679266	0.00
AGOSTO	679275	422,950.00
SEPTIEMBRE	679292	0.00
OCTUBRE	679294	0.00
NOVIEMBRE	679296	0.00
DICIEMBRE	679298	0.00
ENERO 2010		
FEBRERO	767052	0.00
MARZO	767054	0.00
ABRIL	767056	0.00
MAYO	767058	0.00
JUNIO	767060	0.00
JULIO	767066	7,275,832.00
AGOSTO	767068	1,780,989.92
SEPTIEMBRE	767070	1,645,833.60
		11,125,605.52

COMENTARIO:

Los recursos financieros que administró APRODEN durante el período auditado provienen de convenios suscritos con el Consejo de Desarrollo Departamental de Suchitepéquez y con la Municipalidad de Chicamán. Departamento de El Quiché.



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN-
INGRESOS ESTATALES PERIODO 2008-2010
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO No. 4-1

MES	FORMULARIO 200A-3 Caja Fiscal	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
SALDO AL 01-12-2008	679252			0.00
ENERO 2009	679253	0.00		0.00
	679254		0.00	0.00
FEBRERO	679255	0.00		0.00
	679256		0.00	0.00
MARZO	679257	0.00		0.00
	679258		0.00	0.00
ABRIL	679259	0.00		0.00
	679260		0.00	0.00
MAYO	679262	0.00		0.00
	679261		0.00	0.00
JUNIO			0.00	0.00
JULIO	679265	0.00		0.00
	679266		0.00	0.00
AGOSTO	679274	422,950.00		0.00
	679275		422,950.00	0.00
SEPTIEMBRE	679291	0.00		0.00
	679292		0.00	0.00
OCTUBRE	679293	0.00		0.00
	679294		0.00	0.00
NOVIEMBRE	679295	0.00		0.00
	679296		0.00	0.00
DICIEMBRE	679297	0.00		0.00
	679298		0.00	0.00

Comentario:

Las cifras consignadas en el presente anexo muestran los ingresos y egresos del periodo auditado y que se encuentran consignadas en las correspondientes cajas fiscales.



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN-
 INGRESOS ESTATALES PERIODO 2008-2010
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE
 DE 2010
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO No. 4-2

MES	FORMULARIO 200A-3 Caja Fiscal	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
ENERO 2010	679299	0.00		0.00
	679300		0.00	0.00
FEBRERO	767051	0.00		0.00
	767052		0.00	0.00
MARZO	767053	0.00		0.00
	767054		0.00	0.00
ABRIL	767055	0.00		0.00
	767056		0.00	0.00
MAYO	767057	0.00		0.00
	767058		0.00	0.00
JUNIO	767059			0.00
	767060		0.00	0.00
JULIO	767065	7,275,832.00		0.00
	767066		7,275,832.00	0.00
AGOSTO	767067	1,780,989.92		0.00
	767068		1,780,989.92	0.00
SEPTIEMBRE	767069	1,645,833.60		0.00
	767070		1,645,833.60	0.00
		10,702,655.52	10,702,655.52	



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN-
 INGRESOS ESTATALES PERIODO 2008-2010
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE JUNIO
 DE 2010
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO No. 5

CONCEPTO		VALOR
Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepequez		422,952.00
Municipalidad de Chicamán, El Quiché		12,958,031.92
Convenio No. 01-2010 Pavimentación calle Ppal. Acceso área urbana	7,100,000.00	
Convenio No. 02-2010 Construcción Drenaje sanitario calle principal	1,161,611.92	
Convenio No. 03-2010 Const. Estadio deportivo área urbana, Chicamán.	3,010,420.00	
Conv. No. 04-2010 Adecuación de calles caserío El Carrizal	835,500.00	
Conv. No. 05-2010 Balast. de camino y apert. Brecha Aldea Los Platanos	850,500.00	
		13,380,983.92

COMENTARIO:

Se incluye el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepequez porque en el periodo auditado se percibieron los últimos aportes de los convenios suscritos y que se detallan en informe de auditoría que corresponde al periodo del 8 de enero al 30 de noviembre de 2008.



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN-
PERIODO AUDITADO: 1 DE DICIEMBRE DE 2008 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
DEPURACION DE FORMAS OFICIALES**

ANEXO No. 6

ENVIO FISCAL FORMA 4-A	TIPO FORMA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS			
		No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL
16802	63-A	25/01/2008	82892	82900	9	82908	82916	9	997455	997500	46
31385	63-A	10/06/2010	997451	997500	50	997451	997454	4			
18866	200-A-3	17/07/2009	679251	679300	50	679251	679300	50			0
19949	200-A-3	06/05/2010	767051	767100	50	767051	767070	20	767071	767100	30



Forma SR1



Formulario SR1
Anexo No. 1

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad y No. Cuentaduría		ASOCIACION PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN- ONG		Dirección de la Entidad		1 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010	
Tipo de Auditoría		GUBERNAMENTAL		Periodo Auditado			
Nombramiento Auditor Gubernamental		DAEE-0152-2010 Y DAEE-0228-2010 Lic. José Ernesto Lira Pérez		No. Carta a la Gerencia y Supervisor		Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Realizada	Situación Proceso	No Cumplida	Observaciones	
1	Hallazgos relacionados con el control interno Título Deficiente operatividad de caja fiscal Condición Durante la práctica de la auditoría en la asociación Pro Desarrollo Nacional-ONG- APRODEN- se detectaron deficiencias de control interno en la operatividad de la caja fiscal, las cuales por su importancia merecen revelarse: a) No se refleja el arrastre de saldos b) algunas cajas fiscales de egresos no registran datos relacionados con la factura, fecha, número de aporte, contrato y fecha del mismo. c) En el periodo del mes de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2010, las copias no presentan firma del contador. c) En el mes de noviembre de 2008, no se registró en la caja fiscal correspondiente la cantidad de Q. 202,805.00. e) Cantidades duplicadas y operadas con error. Este hallazgo fue detectado en la auditoría anterior, sin embargo no se atendió la recomendación formulada en esa oportunidad. Recomendación Que la Presidenta Y Representante Legal de la asociación, gire instrucciones directas al Contador, para que se operen los registros contables en forma adecuada.	Presidenta Y Representante Legal, Ana Patricia Mazariegos Sanchez y Contador General, Rodolfo Efraín Godínez Sobó				X	

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según el artículo 38 numeral 2, del decreto 31-2002.

FECHA: 23 DE MARZO DE 2011

[Firma]
Auditor Gubernamental

f) Nombre del Titular o Máxima Autoridad





Formulario SR1
Anexo No. 1

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad y No. Cuentadancia		Dirección de la Entidad		1 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010		
Tipo de Auditoría		Período Auditado				
Nombramiento		No. Carta a la Gerencia y Supervisor				
Auditor Gubernamental		Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza				
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones
	ASOCIACION PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN- ONG GUBERNAMENTAL DAEE-0162-2010 Y DAEE-0228-2010 Lic. José Ernesto Lira Pérez					
2	<p>AREAS FINANCIERA</p> <p>Hallazgos relacionados con el control interno</p> <p>Título</p> <p>Carencia de conciliaciones bancarias</p> <p>Condición</p> <p>En el desarrollo de la auditoría se detectó que la Asociación no elabora las conciliaciones bancarias mensuales, de las cuentas bancarias que maneja, no obstante que esto fue detectado en auditorías anteriores.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que la Presidenta y Representante Legal de la asociación, gire instrucciones al contador, para que en forma oportuna solicite a los bancos en los cuales maneja fondos, los estados de cuenta a fin de efectuar las conciliaciones bancarias en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas</p>					
		Presidenta y Representante Legal, Ana Patricia Mazariegos Sanchez y Contador General, Rodolfo Efraín Godínez Soto			X	

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según el artículo 39 numeral 2, del decreto 31-2002.

FECHA: 23 DE MARZO DE 2011

Auditor Gubernamental

Nombre del Titular o Máxima Autoridad

Formulario SR1
Anexo No. 1



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No.	Nombre de la Entidad y No. Cuantadancia	Dirección de la Entidad	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
	ASOCIACION PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN- ONG	Período Auditado			1 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
	GUBERNAMENTAL	No. Carta a la Gerencia y Supervisor			
	DAEE-0152-2010 Y DAEE-0228-2010	Lic. Rafael Estuardo Ortíz Sigüenza			
	Lic. José Ernesto Lira Pérez				
Condición y Recomendación					
	AREA FINANCIERA				
	Hallazgos relacionados con el control interno				
3	Falta de documentos de soporte en los expedientes de obras por contrato				
	Condición				
	Los expedientes de las obras concluidas y financiadas con los fondos administrados por la Asociación, carecen de documentos de soporte, así: 1. Contrato administrativo número 01-2010, para la ejecución del proyecto de construcción de drenaje sanitario calle principal área urbana, Chicamán, El Quiché, de fecha 19 de abril de 2010. Informes de avance físico y financiero de la obra. Informe de inspección final por el supervisor. Designación de comisión receptora y liquidadora de la obra. Actas de liquidación y aprobación de la misma. 2. Contrato administrativo número 02-2010, para la ejecución del proyecto de pavimentación de calle principal de acceso área urbana, Chicamán El Quiché calle principal área urbana, Chicamán, El Quiché, de fecha 20 de mayo de 2010. Informes de avance físico y financiero de la obra. Informe de inspección final por el supervisor. Designación de comisión receptora y liquidadora de la obra. Actas de liquidación y aprobación de la misma.				
	RECOMENDACION				
	Que la Presidenta y Representante Legal de la asociación, gire instrucciones a las persona que integran las comisiones para las que han sido designadas cumplan a cabalidad la función que les corresponde	Presidenta y Representante Legal, Ana Patricia Mazariegos Sanchez		X	

FECHA: 23 DE MARZO DE 2011

NOTA: El incumplimiento e estas recomendaciones sera motivo de Sanción Económica, según el artículo 39 numeral 2, del decreto 31-2002.

f)



Formulario SR1
Anexo No. 1

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad y No. Cuentadancia	ASOCIACION PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN- ONG	Dirección de la Entidad		
Tipo de Auditoría	GOBIERNAMENTAL	Periodo Auditado	1 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010	
Nombramiento	DAEE-0152-2010 Y DAEE-0228-2010	No. Carta a la Gerencia y Supervisor		
Auditor Gubernamental	Lic. José Ernesto Lira Pérez	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Observaciones
	Hallazgos relacionados con el control interno		Realizada	
	Título		Proceso	
4	Actas de comisión calificadora y adjudicadora de obras carecen de firmas			
	Condición			
	Se estableció que en el libro autorizado para el funcionamiento de las actas de la Asociación Pro Desarrollo Nacional -APRODEN- se encuentran actas carentes de firmas de quienes en ella se dice intervinieron.			
	Recomendación			
	Que la Presidenta y Representante Legal de la asociación, gire instrucciones a las persona que integran las comisiones para las que han sido designadas cumplan a cabalidad la función que les corresponde	Presidenta y Representante Legal, Ana Patricia Mazarregos Sanchez		X

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones sera motivo de Sanción Económica, según el artículo 38 numeral 2, del decreto 31-2002.

FECHA: 23 DE MARZO DE 2011

[Handwritten Signature]
Auditor Gubernamental



Nombre del Titular o Máxima Autoridad





Formulario SR1
Anexo No. 1

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad y No. Cuantadancia		ASOCIACION PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN- ONG		Dirección de la Entidad		1 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010	
Tipo de Auditoría		GUBERNAMENTAL		No. Carta a la Gerencia y Supervisor		Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza	
Nombramiento Auditor Gubernamental		Lic. José Ernesto Lira Pérez		Nombre del Responsable		Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza	
Condición y Recomendación		AREA FINANCIERA		Realizada		Situación	
Hallazgos relacionados con el control interno		Título		Proceso		Observaciones	
5 Ausencia de supervisor delegado de la asociación de la obra		Condición		No Cumplida			
En la inspección ocular que se efectuó como parte de las pruebas elementales del proceso de auditoría, se determinó que la asociación no cuenta con ingeniero supervisor delegado.		Recomendación					
Que en el futuro la asociación al contratar profesionales (ingeniero o arquitecto) para supervisar sus proyectos, suscriba el instrumento legal correspondiente en que consten las sanciones en que incurre el contratado en caso de incumplimiento del convenio.		Presidenta y Representante Legal, Ana Patricia Mazariegos Sanchez		X			

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según el artículo 39 numeral 2, del decreto 31-2002.

FECHA: 23 DE MARZO DE 2011

[Handwritten Signature]
Auditor Gubernamental

Nombre del Titular o Máxima Autoridad

Formulario SR1
Anexo No. 1



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad y No. Cuentadancia		ASOCIACION PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN- ONG		Dirección de la Entidad		1 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010	
Tipo de Auditoría		GUBERNAMENTAL		Periodo Auditado			
Nombramiento Auditor Gubernamental		DAEE-0152-2010 Y DAEE-0228-2010 Lic. José Ernesto Lira Pérez		No. Carta a la Gerencia y Supervisor		Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones	
1	Avance financiero superior al avance físico						
	Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables						
	Título						
	Condición						
	Se determinó según inspección ocular que el avance financiero de la obra es superior al avance físico, de acuerdo al cronograma.						
	Recomendación						
	Que la Presidenta y Represente Legal antes de hacer cualquier pago a requerimiento de la constructora, constate personalmente la ejecución de los trabajos.						
		Presidenta y Representante Legal, Ana Patricia Mazariegos Sanchez				X	

FECHA: 23 DE MARZO DE 2011

0

Auditor Gubernamental

Nombre del Titular o Máxima Autoridad

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones sera motivo de Sanción Económica, según el artículo 39 numeral 2, del decreto 31-2002.



Formulario SR1
Anexo No. 1

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad y No. Cuentadancia	ASOCIACION PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN- ONG		Dirección de la Entidad	
Tipo de Auditoría	GUBERNAMENTAL		Período Auditado	1 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
Nombremiento Auditor Gubernamental	DAEE-0152-2010 Y DAEE-0228-2010	No. Carta a la Gerencia y Supervisor	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Observaciones
2	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables Título Falta de actas donde conste la inspección final del de la obra Condición Dentro de el expediente del proyecto de construcción de drenaje calle principal acceso área urbana Chicamán, no obran las actas donde conste la inspección final de la obra por parte del ingeniero residente delegado por la asociación Recomendación Que la Presidenta y Represente Legal de APRODEN ejerza la función para que fuera nombrada por la Asamblea General de su entidad con celo y diligencia.		Realizada	No Cumplida
			Proceso	
		Presidenta y Representante Legal, Ana Patricia Mazatigos Sanchez		X

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones sera motivo de Sanción Económica, según el artículo 38 numeral 2, del decreto 31-2002.

FECHA: 23 DE MARZO DE 2011

[Handwritten Signature]
Auditor Gubernamental

f) Nombre del Titular o Máxima Autoridad



Formulario SR1
Anexo No. 1

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad y No. Cuentaduría		Dirección de la Entidad		
ASOCIACION PRO DESARROLLO NACIONAL -APRODEN- ONG GUBERNAMENTAL		Periodo Auditado		
1 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010				
Tipo de Auditoría		No. Carta a la Gerencia y Supervisor		
DAEE-0152-2010 Y DAEE-0228-2010		Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza		
Nombramiento Auditor Gubernamental		Lic. José Ernesto Lira Pérez		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Observaciones
	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA		Realizada	
	Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables		Proceso	
	Título		No Cumplida	
3	El contratista no dio aviso por escrito de la terminación de la obra			
	Condición			
	Dentro de el expediente del proyecto de construcción de drenaje calle principal acceso área urbana Chicamán, no hay evidencia de que el contratista avisare de la terminación de las obras.			
	Recomendación			
	Que la asociación aplique las multas establecidas en el contrato por retraso injustificado en la entrega de la obra.	Presidenta y Representante Legal, Ana Patricia Mazariegos Sanchez	X	

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones sera motivo de Sanción Económica, según el artículo 39 numeral 2, del decreto 31-2002.

FECHA: 23 DE MARZO DE 2011

f)

f) Nombre del Titular o Máxima Autoridad

